



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 02-febrero-2018

CLAVE: SEM001556
FOLIO TRÁMITE: 109,693
NOMBRE: HERNANDEZ AMEZCUA DALIA ELIZABETH
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 8.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$1,071.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	09:00:43 a	A:	03:00:43 p	VIERNES	SI	DE.	09:00:43 a	A:	03:00:43 p
MARTES	SI	DE.	09:00:43 a	A:	03:00:43 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE.	09:00:43 a	A:	03:00:43 p	DOMINGO	SI	DE.	09:00:43 a	A:	03:00:43 p
JUEVES	SI	DE.	09:00:43 a	A:	03:00:43 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alejandro Añez Z.
HERNANDEZ AMEZCUA DALIA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contabilidad para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licitud con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá en su la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infracción (no se no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a favor de la infraestructura de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de emergencia y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y venta de bebidas alcohólicas al cuerpo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fumar y consumibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y a menor de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.